



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** ROJAS MORA JULLY PAOLA  
(Has been signed by: / A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: / Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: / Est revêtu du sceau de timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(AC - A.)

**El:** 5/9/2018 4:13:59 a. m.  
(On - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2SFJ4144294  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature)

**Nombre del Titular:** SERVICIOS INTEGRADOS S.A. SERVIN // DIEGO MAURICIO CERDA RAMIREZ  
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** PODER ESPECIAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005561134

Expedido (mm/dd/aaaa): 04/24/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



## PODER ESPECIAL

**PRIMERA.- OTORGANTE** JOSE AGUSTIN HERNANDEZ GALINDO, en mi calidad de representante legal suplente de la Compañía **SERVICIOS INTEGRADOS S.A. SERVÍN**, sociedad organizada y que labora bajo las disposiciones legales de la República de Colombia, con domicilio principal en Cra 14 No 100-19 Oficina 501, Santafé Bogotá - Colombia; capaz en derecho para obligar y contratar en nombre de la Sociedad, libre y voluntariamente, y por los derechos que represento, otorgo, como en efecto lo hago, poder especial, de conformidad a las estipulaciones que siguen.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La Sociedad **SERVICIOS INTEGRADOS S.A. SERVÍN**, es una empresa de actividades relacionadas con el mercado de valores, organizada y que labora bajo las disposiciones legales de la República de Colombia, sin domicilio ni establecimiento permanente en el Ecuador, ni realiza ninguna otra actividad empresarial, ni habitual ni ocasionalmente en dicho país. b) La Sociedad **SERVICIOS INTEGRADOS S.A. SERVÍN**, mantiene en el Ecuador intereses e inversiones a través de la propiedad de Acciones en la compañía ecuatoriana denominada **PASAR DEL ECUADOR S.A. "PASAREC"**, empresa identificada con el Registro Único de Contribuyentes número **1792022630001**, con domicilio permanente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, cuyo objeto social y actividad principal está relacionada con la planificación y operación de sistemas de correo nacional e internacional; y, la prestación de servicios de tráfico postal internacional y correos rápidos o courier, y servicios de correo paralelo especializado.

**TERCERA.- APODERADO:** Con los antecedentes expuestos, los otorgantes, en la calidad arriba invocada otorgan poder especial, amplio y suficiente cual derecho se requiere en favor del señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 050142148-1, mayor de edad, casado, de profesión abogado, con matrícula profesional número **412 C.A.X.**, domiciliado en la avenida Colón número E4-105 y 9 de Octubre, edificio "Solamar", sexto piso, oficina 610, Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

**CUARTA.- PODER:** El apoderado está facultado y goza de amplios poderes para que actúe en nombre y en representación de la sociedad **SERVICIOS INTEGRADOS S.A. SERVÍN**, en todos los actos y asuntos de carácter legal que se presenten en la República del Ecuador y que estén relacionados con su inversión a través de la propiedad de las Acciones en la compañía **PASAR DEL ECUADOR S.A. "PASAREC"**; en especial, el apoderado está facultado para que asista, participe y vote en las Juntas Ordinarias, Universales o Extraordinarias de Accionistas. Por tanto, el apoderado está plenamente autorizado para actuar con voz y voto e intervenir directamente en las resoluciones que las Juntas Generales tomen con relación a los asuntos a ser tratados, gozando de todas las facultades de representación y de las que a mí representada le correspondan como Accionista de la Compañía **PASAR DEL**

**ECUADOR S.A. "PASAREC"**. El Apoderado está facultado para emitir, conceder u otorgar, cada vez que fuere necesario, una lista completa de todos los socios, accionistas o miembros que conformen la Sociedad **SERVICIOS INTEGRADOS S.A. SERVÍN**, con la indicación de sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o la denominación o razón social, si fueren personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios, la misma que podrá ser suscrita y certificada ante Notario Público. El Mandatario, está facultado para participar en las Juntas que se realicen para decidir y resolver sobre la designación de administradores, reforma de Estatutos, aumentos de capital, transformación, fusión o escisión de la Compañía. Podrá, de igual forma, resolver sobre la participación de **PASAREC DEL ECUADOR S.A. "PASAREC"**, como socia o accionista de otras compañías ecuatorianas o extranjeras constituidas o por constituirse. El mandatario está investido de plenos poderes para realizar cualquier acto determinado por las Leyes del Ecuador, en particular, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones a nombre de la Mandante. Sin que esto implique, por ningún motivo ni circunstancia, que el Apoderado o representante sea responsable ni directo ni indirecto de las obligaciones de la compañía extranjera **SERVICIOS INTEGRADOS S.A. SERVÍN**. Este Poder se otorga de conformidad y para los efectos previstos por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009. Al efecto se confiere al mandatario todas las facultades comunes a los procuradores, incluso, las especiales consignadas en los artículos 2020, 2022, 2028, 2031, 2034, 2348; y, especialmente, 2350, entre otros, del Código Civil, vigente, del Ecuador; y, los artículos 41, 42, 43 y 86 del Código Orgánico General de Procesos ecuatoriano vigente, por lo que ninguna autoridad pública o privada de ese país podrá alegar Insuficiencia de Poder.

Firma: **SERVICIOS INTEGRADOS S.A. SERVÍN**



**JOSE AGUSTÍN HERNÁNDEZ GALINDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**

190  
110  
11111

COLOMBIA  
DECIMO  
CIRULO  
NOTA (E)

**NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**  
Como Notario Décimo del círculo de Bogotá (E)  
testimonio que previa confrontación de las  
mismas, la anterior firma corresponde a la  
registrada en esta notaría  
por Jose Agustin  
Hernandez Galindo  
Bogotá, D.C.,  
**24 ABR. 2016** NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO  
DE BOGOTA (E)

*[Handwritten signature]*

COLOMBIA  
DECIMO  
CIRULO  
NOTA (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIO DECIMO  
DEL CIRCULO  
DE BOGOTÁ (E)

*Jully Paola Popo Mora*  
Notaria Encargada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIO DECIMO  
DEL CIRCULO  
DE BOGOTÁ (E)

*[Handwritten signature]*

COLOMBIA  
DECIMO  
CIRULO  
NOTA (E)

COLOMBIA  
DECIMO  
CIRULO  
NOTA (E)